



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2022-00224-00
DEMANDANTE: LIBRADA TENJO BELLO
DEMANDADO: VÍCTOR JULIO PRIETO APONTE

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificado personalmente al demandado VICTOR JULIO PRIETO APONTE en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022.
2. Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado VICTOR JULIO PRIETO APONTE comoquiera que el escrito contestatario fue remitido extemporáneamente.

La anterior decisión se sustenta en que, conforme a la diligencia de notificación allegada - *visible en el PDF 09 del expediente virtual*-, se tiene que, el acuse de recibo de la comunicación por la pasiva se dio el 24 de noviembre de 2022, por lo que el término de traslado feneció el pasado 13 de diciembre de 2022, y la contestación fue allegada el 19 de diciembre de 2022.

3. Reconózcase y téngase a los abogados ELIANA PULIDO TORRES y JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ RÚIZ, como apoderados judiciales, principal y suplente, respectivamente, del demandado VICTOR JULIO PRIETO APONTE en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
4. Trabada la litis, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **8 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados

deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1750b7ebfe8e415d8cf85f7940f02b06080f21c619cc41d7e6187ac3ee81551**

Documento generado en 09/03/2023 02:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>